

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Alfonso Aznar Martín
 Del Hospital Penitenciario de Madrid: Rafael Paz Piñero.
 Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Agustín Ruiz Mier.
 De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Luis Antonio Seguí López
 De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Marmol Jiménez.
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid 5 de julio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones:

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso-administrativo número 9.346, promovido por doña Rafaela del Prado Gavilán sobre transmisión de pensión extraordinaria.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 9.346, promovido por doña Rafaela del Prado Gavilán contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de enero de 1958, que desestimó la reclamación formulada por la recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, de 24 de agosto de 1957, mediante la cual le fue denegada la solicitud de transmisión de pensión extraordinaria como huérfana de don Francisco del Prado y García del Prado, muerto en campaña, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 8 de julio del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo a que se contraen las presentes actuaciones, interpuesto por doña Rafaela del Prado Gavilán contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 21 de enero de 1958, que desestimó la reclamación formulada contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de fecha 24 de agosto de 1957, debemos declarar y declaramos conforme a Derecho el expresado acto administrativo, que quedará firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el procedimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 17 de octubre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 17 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso-administrativo número 9.357, promovido por don Francisco Javier Fenollera Velón, Registrador de la Propiedad, jubilado, sobre clasificación y reconocimiento de haber pasivo.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 9.357, promovido por don Francisco Javier Fenollera Velón, Registrador de la Propiedad, jubilado, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de junio de 1962, que confirmó acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, del 11 de enero del mismo año, sobre clasificación y reconocimiento del haber pasivo, como Registrador de la Propiedad, del recurrente, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia, en 28 de junio del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Fenollera Velón contra la resolución dictada con fecha 12 de junio de 1962 por el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 30 de octubre de 1963 sobre modificación de Estatutos de la «Mutualidad de Seguros contra Accidentes del Trabajo de Chester».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «Mutualidad de Seguros contra Accidentes del Trabajo de Chester», con domicilio en la plaza del Doctor Cajal, 3, en dicha localidad, solicitando la aprobación de las modificaciones estatutarias introducidas por acuerdo de la Junta general extraordinaria de sus asociados de fecha 8 de julio del presente año, en los artículos 14, 20, 22, 24 y 25 de sus Estatutos sociales:

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de esa Dirección General y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la aprobación de las modificaciones estatutarias antes mencionadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 30 de octubre de 1963 sobre aumento de capital y modificación del artículo séptimo de los Estatutos sociales de «Esfera Médica, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «Esfera Médica, Sociedad Anónima», Compañía Mercantil Anónima, con domicilio en Madrid, Zurbano, 34, en súplica de reconocimiento y aprobación de la ampliación del capital social de 100.000 a 1.000.000 de pesetas y modificación del artículo séptimo de los Estatutos sociales, según acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de junio de 1962, a cuyo fin ha sido presentada la documentación preceptiva;

Visto asimismo el favorable informe de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la solicitud de la Entidad, autorizándola a hacer uso en su documentación de la nueva cifra de capital escriturado y enteramente desembolsado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 30 de octubre de 1963 por la que se autoriza para figurar en la documentación de la Delegación General para España de la Compañía de nacionalidad francesa «Compagnie Française Du Phenix» la cifra de 10.000.000 de nuevos francos como capital suscrito y desembolsado.

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General, para España de la Compañía de nacionalidad francesa «Compagnie Française Du Phenix», se ha solicitado la autorización del aumento de capital social llevado a cabo por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 8 de junio de 1961, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Sección de Sociedades Anónimas de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado autorizar el aumento del capital social llevado a cabo por la referida Junta general extraordinaria de la Sociedad de nacionalidad francesa «Du Phenix», previa modificación del artículo séptimo de los Estatutos sociales, pudiendo utilizar dicha Delegación General para España en su documentación, como cifra de capital suscrito y desembolsado, la de 10.000.000 de nuevos francos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros